



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN 1/2013

APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Convencido de la urgencia que reviste ejecutar de forma plena y eficaz todos los elementos del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y de la necesidad de abordar todos los elementos del Sistema multilateral como un conjunto integrado;

Haciendo hincapié en que, en virtud del artículo 11.2 del Tratado, el Sistema multilateral comprenderá todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están bajo la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público, así como en que la disponibilidad real de dichos recursos es fundamental tanto para el fitomejoramiento y la seguridad alimentaria como para la obtención de beneficios monetarios procedentes de la comercialización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a través del uso de materiales regidos por el Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Reconociendo que sigue habiendo una necesidad urgente de prestar apoyo a las autoridades y entidades pertinentes, en particular en países en desarrollo, para que mejoren su capacidad de proporcionar, administrar o acceder a información con respecto al Sistema multilateral, a fin de participar plenamente en él;

I. NOVEDADES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL DE IMPORTANCIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL

1. **Solicita** al Secretario que continúe realizando un seguimiento de los procesos pertinentes para el Tratado y su Sistema multilateral en otras organizaciones internacionales y que siga mejorando la cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes;
2. **Expresa su agradecimiento** al Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) por el apoyo práctico prestado al Tratado Internacional en el contexto de las iniciativas de distribución de los beneficios no monetarios llevadas a cabo por la Oficina de la UPOV en atención a la decisión de su Consejo;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

3. **Toma nota** del reconocimiento, por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, durante la aprobación del Protocolo de Nagoya, en la Decisión X/1, del papel fundamental desempeñado por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y el reconocimiento de la interdependencia de todos los países en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como el carácter y la importancia especiales de los mismos para alcanzar la seguridad alimentaria en todo el mundo y el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la erradicación de la pobreza y del cambio climático;
4. **Recuerda** que el Tratado Internacional, con su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, es un elemento integrante del Régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, junto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización;
5. **Acoge con agrado** la reafirmación por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de que “los instrumentos internacionales relacionados con el acceso y la distribución de beneficios deben apoyarse mutuamente”, y *pide* al Secretario que mantenga y amplíe la cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en relación con la ejecución complementaria del Régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, el Protocolo de Nagoya y el Tratado, tanto a escala internacional como nacional;
6. **Observa** la labor continua del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) encaminada a la elaboración de un instrumento o instrumentos sobre la protección de los conocimientos tradicionales y sobre los aspectos de los recursos genéticos relacionados con la propiedad intelectual;
7. **Acoge con satisfacción** la invitación formulada por la Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en su 14.ª reunión, al Órgano Rector del Tratado Internacional, en la continua gobernanza de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del Tratado, de que siga coordinándose estrechamente con la Comisión para atender de forma complementaria las características distintivas y los usos específicos de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en especial a la luz de la elaboración de medidas en materia de acceso y distribución de beneficios tanto a escala nacional como internacional;
8. **Solicita** a los centros internacionales de investigación agrícola que continúen presentando informes en las reuniones del Órgano Rector y, a tal efecto y en la medida de lo posible, que preparen un informe colectivo o integrado;
9. **Reitera** que el ámbito de aplicación del Tratado abarca todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

II. COBERTURA DEL SISTEMA MULTILATERAL

RECURSOS FITOGENÉTICOS EN PODER DE PARTES CONTRATANTES E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

10. **Manifiesta su agradecimiento** a las Partes Contratantes e instituciones internacionales que han notificado al Secretario los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que figuran en el Sistema multilateral y les insta a seguir actualizando su información a medida que esté disponible;

11. **Señala** que los retrasos en la puesta a disposición de sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Acuerdo normalizado de transferencia de material dificulta el fitomejoramiento y puede tener una repercusión a largo plazo en los ingresos basados en la utilización destinados al Fondo de distribución de beneficios;
12. **En consecuencia, solicita** a todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho que informen con urgencia al Secretario sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en el Sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado, entre otras cosas sobre cómo está disponible dicho material;
13. **Pide** al Secretario que fomente la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de las instituciones internacionales pertinentes y de las redes internacionales de recursos fitogenéticos;

*RECURSOS FITOGENÉTICOS EN PODER DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS
DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES*

14. **Insta** a las personas físicas y jurídicas a adoptar medidas para incluir recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, y a informar al Secretario en consecuencia;
15. **Reconoce** que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura también han sido incluidos en el Sistema multilateral por personas físicas y jurídicas a través de las notificaciones de las Partes Contratantes como parte de sus sistemas nacionales relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
16. **Insta** a las Partes Contratantes a alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de sus jurisdicciones a incluir recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, y a informar al Secretario en consecuencia;
17. **Invita** a las Partes Contratantes y a las personas físicas y jurídicas a que tomen en consideración la iniciativa alemana “Variedades para la diversidad”, con arreglo a la cual los mejoradores privados han incluido variedades que actualmente se encuentran protegidas por derechos del obtentor en el Sistema multilateral, al alentar a las personas físicas y jurídicas a incorporar recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;

**III. MEDIDAS JURÍDICAS Y OTRAS MEDIDAS APROPIADAS PARA
PROPORCIONAR ACCESO A LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DENTRO DEL SISTEMA MULTILATERAL**

18. **Insta** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a adoptar las medidas jurídicas y otras medidas apropiadas necesarias para proporcionar acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Sistema multilateral de conformidad con el artículo 12.2, y les pide que informen al Secretario de forma adecuada;
19. **Insta** a las Partes Contratantes a garantizar que, con arreglo a las obligaciones establecidas en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura abarcados por el Tratado, así como la transferencia de los mismos, y la distribución de los beneficios que se deriven de su utilización estarán sujetos solo a las condiciones establecidas en dicho Tratado o a condiciones congruentes con el mismo;

IV. LA FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA MULTILATERAL

20. **Exhorta** a todas las Partes Contratantes y sus sistemas nacionales de recursos fitogenéticos, a las instituciones internacionales y a todas las personas pertinentes a garantizar que la información disponible, según corresponda, se haga pública y sea de fácil acceso, de manera que pueda accederse a estos recursos con objeto de utilizarlos y conservarlos para la investigación, la mejora y la capacitación en relación con la alimentación y la agricultura utilizando la Lista FAO/IPGRI de descriptores de pasaporte de múltiples cultivos, así como a informar al Secretario en consecuencia;
21. **Reconoce** la importancia fundamental de la participación de los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes en el Sistema multilateral, así como su contribución a la información tanto sobre el acceso como sobre la distribución de beneficios, a través del Sistema multilateral;
22. **Acoge favorablemente** la información sobre la utilización de los acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM) que ahora están poniendo a disposición los proveedores a través de diferentes medios técnicos como la transferencia directa por ftp, el XML o el *Easy-SMTA*, el sistema de formación en línea y elaboración de informes de los ANTM;
23. **Expresa su agradecimiento** a los proveedores que han utilizado diferentes medios técnicos para presentar informes sobre los ANTM que han concertado, como la transferencia directa por ftp, el XML o el *Easy-SMTA*, y **recomienda** que los proveedores, incluidos los CIIA, presenten informes sobre los ANTM que concierten a través de tales medios;
24. **Pide** a la Secretaría del Tratado que desarrolle con más detalle el documento de perspectivas para el Sistema mundial de información, incluida la recomendación de un sistema eficiente y, solicita además que dicho documento se ponga a disposición del Órgano Rector en su sexta reunión;
25. **Exhorta** a las instituciones pertinentes y a los donantes a aportar los recursos necesarios para reforzar los sistemas nacionales y regionales de información y ampliar su cobertura;

V. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN EL SISTEMA MULTILATERAL

26. **Agradece** al Gobierno de Australia el apoyo prestado al proyecto para preparar los estudios relativos a la *Identificación de los flujos de beneficios*;
27. **Reitera** la petición a las Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes de explorar y tomar medidas para aplicar los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios de los artículos 13.2 a), b) y c), y **solicita** al Secretario que facilite dichas medidas y exploración;

VI. APOYO A LAS PARTES CONTRATANTES Y USUARIOS DEL SISTEMA MULTILATERAL

28. **Pide** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, brinde asistencia a aquellas Partes Contratantes, en particular los países en desarrollo, que puedan solicitar apoyo para aplicar el Sistema multilateral, en especial para identificar y notificar sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en el Sistema multilateral;
29. **Manifiesta su agradecimiento** a Bioversity International por haber ayudado a diversos países a mejorar su capacidad para participar plenamente en el Sistema multilateral a través del Programa conjunto de creación de capacidad;
30. **Solicita** al Secretario que continúe promoviendo asociaciones y coordinándose con otras organizaciones e instituciones internacionales que se dedican al fomento de la capacidad en relación con el acceso y la distribución de beneficios a fin de maximizar las sinergias y mejorar la complementariedad de sus actividades respectivas, y **pide** además al Secretario,

con sujeción a la disponibilidad de recursos, que convoque la reunión del Mecanismo de coordinación para la creación de capacidad a fin de intercambiar información y coordinar las iniciativas de creación de capacidad con vistas a la aplicación del Tratado por las organizaciones e instituciones competentes;

31. *Insta* a las Partes Contratantes, los donantes y las organizaciones regionales a aportar recursos financieros para la prestación de asistencia a aquellas Partes Contratantes que puedan solicitar apoyo para cumplir los requisitos del Sistema multilateral.

VII. LA LABOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA MULTILATERAL Y EL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

32. *Agradece* al Comité y a sus Copresidentes la importante labor llevada a cabo durante el bienio, que ha contribuido al desarrollo positivo del Sistema multilateral y la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
33. *Agradece* al Gobierno de la India su generosidad al albergar la celebración de la tercera reunión del Comité técnico especial y el apoyo dispensado;
34. *Toma nota* de las opiniones y del asesoramiento proporcionados por el Comité técnico especial sobre el Sistema multilateral y el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material en sus tercera y cuarta reuniones, considerándolos una ayuda útil para las Partes Contratantes en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del Tratado;
35. *Pide* a la Secretaría que los puntos de vista y consejos presentados por el Comité se puedan consultar, entre otros medios, a través de su página Web para que los usuarios puedan aprovechar dicha orientación;
36. *Decide* volver a convocar el Comité durante el próximo bienio, con el mismo mandato, en caso necesario y con sujeción a la disponibilidad de recursos para ello;

VIII. EXAMEN DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL UTILIZADO POR LOS CENTROS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA DEL GRUPO CONSULTIVO PARA LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA NO INCLUIDOS EN EL ANEXO I DEL TRATADO

Recordando que en su segunda reunión aprobó la inclusión de una nota o serie de notas interpretativas al pie en las disposiciones pertinentes del ANTM para las transferencias de material no incluido en el *Anexo I* recolectado antes de la entrada en vigor del Tratado Internacional que vaya a ser utilizado por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional;

37. *Alaba* a los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes por la utilización continuada del ANTM para la transferencia y el intercambio de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no incluidos en el *Anexo I* del Tratado de conformidad con las condiciones aplicables al Sistema multilateral;
38. *Decide* seguir examinando la utilización a tales efectos del Acuerdo normalizado de transferencia de material en su sexta reunión;

IX. EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL, Y DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

Decide volver a aplazar el examen previsto en el artículo 11.4 del Tratado a su sexta reunión.